



Universidad Autónoma de Sinaloa



Facultad de Contaduría y Administración (Pertenece a ANFECA)

División de Posgrado -Doctorado en Estudios Fiscales

Área temática:

Contaduría

Título:

El Presente y Futuro de la Armonización Contable Gubernamental Mundial y Retos del Estado Mexicano.

Datos del autor(es):

Rubén Antonio González Franco: Doctorante en estudios fiscales de la FCA-UAS, y maestría en Auditoría por la UNAM, correo electrónico: ruben0304@hotmail.com, teléfono: 016671630614, catedrático de la Universidad Autónoma de Sinaloa, adscrito a la Facultad de Contaduría y Administración perteneciente a ANFECA, Campus Culiacán, domicilio de la Facultad en: Módulo IV, Ciudad Universitaria, entre boulevard de las Américas y Universitarios, Culiacán Sinaloa México, domicilio particular: Santa María 2290 Fraccionamiento Providencia, Culiacán Sinaloa, México.

Oracio Valenzuela Valenzuela: Doctorante en estudios fiscales de la FCA-UAS, y maestría en Auditoría por la UNAM, correo electrónico: orava72@hotmail.com, teléfono: 016671028564, catedrático de la Universidad Autónoma de Sinaloa, adscrito a la Facultad de Contaduría y Administración perteneciente a ANFECA, Campus Culiacán, domicilio de la Facultad en: Módulo IV, Ciudad Universitaria, entre boulevard de las Américas y Universitarios, Culiacán Sinaloa México, domicilio particular: Av. Del pargo 1288, Fraccionamiento Villas Victoria, CP 80058, Culiacán Sinaloa, México.

Sergio Enrique Beltrán Noriega: Doctorante en estudios fiscales de la FCA-UAS, y maestría en Fiscal por la FCA de Guanajuato, correo electrónico: benosasociados@yahoo.com, teléfono: 016671468206, catedrático de la Universidad Autónoma de Sinaloa, adscrito a la Facultad de Contaduría y Administración perteneciente a ANFECA, Campus Culiacán, domicilio de la Facultad en: Módulo IV, Ciudad Universitaria, entre boulevard de las Américas y Universitarios, Culiacán Sinaloa México, domicilio particular: Río Lerma 10308, colonia popular, Culiacán Sinaloa, México.

Ciudad Obregón Sonora, México; a 22 de Octubre de 2009

El Presente y Futuro de la Armonización Contable Gubernamental Mundial y Retos del Estado Mexicano.

Resumen

La contabilidad gubernamental alrededor del mundo enfrenta tres principales retos enfocados a maximizar la eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos de la administración pública de todos los niveles. A nivel mundial el objetivo se centra hacia una tendencia generalizada por modernizar los esquemas contables gubernamentales y armonizar los criterios de registro y emisión de documentos oficiales. Esta tendencia es promovida por los órganos rectores de la contabilidad como es la Federación Internacional de Contadores (IFAC), así como por los diversos organismos financieros internacionales como el Instituto del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional.

En primer lugar, la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants - IFAC), a través de los Organismos Financieros Internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, insiste en la necesidad de contar, difundir y aplicar mundialmente Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP o International Public Sector Accounting Standards - IPSAS), con el fin de garantizar que la información financiera, patrimonial y presupuestal de los gobiernos, tanto federales, como locales, sea confiable y comparable internacionalmente.

Estos objetivos han llevado a países sajones, como Inglaterra, Australia y Nueva Zelanda, ha dirigir sus esfuerzos para lograr una mayor convergencia entre marcos conceptuales y normativos que observan los sectores público y privado.

Lo anterior hace necesario establecer metodologías para que el Estado Mexicano en el ámbito de su competencia, emita lineamientos en materia contable aplicándolos en la Administración Pública Federal y hacia las entidades federativas, marcando coincidencias futuristas necesarias de armonización mundial y constituyéndose en marcos referentes para la mejora continua de gobiernos federales, estatales y municipales. Resultando así un valor agregado para la administración pública mexicana y sus entidades federativas, a partir de la publicación en el diario oficial de la federación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009. Trayendo consigo en el futuro inmediato el poder contar con información útil, relevante, confiable, comprensible y comparable, como características propias de la contabilidad.

INDICE

I.- Antecedentes jurídicos.....	2
II.- Problemática actual y objetivos.....	3
Calidad del gasto público.....	3
Ejercicio plurianual para inversiones en infraestructura.....	4
Transparencia y rendición de cuentas.....	5
III.- Método y Marco jurídico.....	6
IV.- El futuro prometedor de México y el Estado, en el andamiaje de armonización contable de tres niveles.....	10
Evolución de la contabilidad gubernamental en México ante el desarrollo del Estado Mexicano	10
1997 inicio del programa de modernización de los sistemas de contabilidad gubernamental y cuentas públicas en México.....	15
La contabilidad gubernamental complemento de fiscalización en México y las entidades federativas.....	16
Armonización contable gubernamental, necesidad inaplazable ante las TICS en México.....	18
V.- Resultados y beneficios que traerá consigo al ciudadano común la armonización contable.....	20
Fin que persigue el consejo como órgano de coordinación.....	20
VI.-Conclusiones.....	21
Bibliografía, leyes y páginas de Internet consultadas	
Anexos	

El Presente y Futuro de la Armonización Contable Gubernamental Mundial y Retos del Estado Mexicano.

I. Antecedentes jurídicos.

El valor para la administración pública de contar con información de utilidad, relevante, confiable, comprensible y comparable, como características propias de la contabilidad, se volvió necesaria desde hace unos años. Sin embargo, la homologación del sistema financiero contable de la administración pública en sus tres niveles es un proceso sistemático y duradero, del cual es necesario hacer uso de diversos recursos.

El principal y primer paso es la uniformidad y adecuación del marco jurídico, sobre todo con pie firme desde nuestra carta magna. Los antecedentes para llegar a esta reforma parten de una primicia u objetivo, las necesidades apremiantes de la sociedad tales como 1) el combate a la pobreza, 2) la generación de más y mejores empleos, 3) ampliación y mejoramiento de los servicios de salud y de educación, 4) la seguridad pública, etc. Para ello fue necesario reformar, adicionar o derogar nuestra carta magna en sus artículos 73, 74, 79 y 134.

Recordemos que el gobierno federal cuenta con una herramienta muy importante, las políticas públicas, estas actúan como instrumentos para que el gobierno mexicano pueda diseñar los planes, programas y estrategias a seguir para atender las ya mencionadas necesidades apremiantes de la sociedad y estar en condiciones de ofrecer un buen desarrollo del país. De manera más específica el Presupuesto de Egresos de la Federación es el vehículo más viable e importante con el que cuenta la administración pública para la aplicación de dichas políticas, suministrar de bienes y servicios a la sociedad.

II.- Problemática actual y objetivos

Estos cambios mundiales hacia la armonización contable gubernamental buscan visualizar en el corto plazo una administración pública más eficiente con efectos constitucionales que estén direccionados fundamentalmente a tres principales directrices, que el Estado Mexicano no puede ignorar:

1. Incrementar la calidad del gasto público
2. Erogaciones plurianuales para inversiones en infraestructura
3. El fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas

Calidad del gasto publico

Para el ejercicio 2008 la recaudación de los ingresos públicos federales se benefició de una variable por demás relevante, los altos precios de venta del petróleo, esto permitió relativamente un incremento considerable en dichos ingresos. Sin embargo, este hecho no indica que el país cuente con finanzas públicas sanas, en contraparte a los ingresos, el gasto público tiene grandes deficiencias en su ejercicio. De esta manera, se reforma el artículo 134 constitucional proponiendo que las Entidades Federativas y los Municipios deben de participar también de la responsabilidad en la administración de los recursos públicos. Para ello, estos dos órganos de gobierno deberán de ser partícipes de las obligaciones que deriven de estas reformas a nuestra carta magna y a las respectivas leyes reguladoras.

Un parámetro importante en la administración de los recursos es que estos sean evaluados por instancias técnicas, con el objetivo de que dichas evaluaciones se tomen en cuenta para la asignación subsiguiente de los recursos públicos en los respectivos presupuestos. Para el correcto

ejercicio del gasto público, una variable muy importante es el presupuesto, por ello es también necesario cambios trascendentes en este rubro.

Ejercicio plurianual para inversiones en infraestructura

Las inversiones en la infraestructura, como parte de los servicios que el gobierno debe de prestar a la sociedad es, para muchos estudiosos de los temas públicos, un determinante en el desarrollo económico y social del país. Este rubro al igual que el gasto público está fuertemente vinculado con el ejercicio presupuestario.

En este sentido, el sentir de la sociedad respecto de los usos de los recursos públicos deja mucho que desear; esto por un lado, y por el otro hemos visto que sexenio tras sexenio cada ejecutivo federal ofrece su propio Plan Nacional de Desarrollo (PND), sin que el nuevo plan ofrecido por el dirigente de la política nacional de continuidad a los planes y programas de su antecesor, esto sin contar que puede ser la brecha aun más amplia cuando el nuevo presidente de la república pertenezca a un partido político diferente.

El tema del ejercicio plurianual es relativamente reciente, la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé este tipo de ejercicios en las autorizaciones para la celebración de contrato plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios. Es importante hacer mención que dichos contratos plurianuales están en función de la aprobación de los recursos que se vayan a aplicar.

Para los ejercicios plurianuales se contempla en la reforma de la CPEUM que la Cámara baja ejerza sus atribución de autorizar erogaciones plurianuales para dichos proyectos de infraestructura dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Transparencia y redición de cuentas

Miguel Carbonell (2008), asegura que la reforma constitucional del 20 de julio de 2007 es trascendental e histórica, en materia de transparencia, con la introducción de un nuevo párrafo al artículo sexto; esta indexación jurídica otorga herramientas legales a toda la sociedad para ejercer su derecho al acceso a la información pública; esta reforma constitucional abre camino para la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) publicada el 11 de junio de 2002.

Asimismo, a partir de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de los artículos 73 y 74 el primero de ellos, ofrece la posibilidad de la creación de leyes reglamentarias para el control eficiente de la información financiera gubernamental. De esta manera con fecha del 31 de diciembre de 2008 se publica en el DOF la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su entrada en vigor a partir del 01 de enero de 2009.

Para el mejoramiento de la transparencia y la rendición de cuentas se propone una serie de funciones y facultades a la Auditoría Superior de la Federación para que pueda emitir recomendaciones sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos de los planes y programas, así como el establecimiento de los plazos y fechas en la revisión de la cuenta pública.

Para cumplir con los objetivos en la transparencia y rendición de cuentas es necesario que todos los entes -públicos federales, estatales y municipales- generen información financiera, presupuestaria y patrimonial, para ello se faculta al congreso en la expedición de leyes que tengan por objeto normar la contabilidad gubernamental armonizando los sistemas contables.

III.-Método y Marco jurídico

En el apartado anterior se analizo los antecedentes jurídicos que dieron origen a la naciente Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), herramienta jurídica que deberá facilitar (art. 2 LGCG) principalmente dos acciones gubernamentales:

- El registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos
- La contribución a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública y el patrimonio.

Es trascendental hacer una denotación respecto a los sujetos obligados a cumplir con las disposiciones que establezca, mucho se ha comentado que esta ley es de aplicación nacional, de ahí el origen del siguiente cuestionamiento, ¿realmente están obligados los Estados y Municipios a la observancia de la Ley? y con la pregunta anterior surge una segunda pregunta ¿Dónde queda la soberanía de las Entidades Federativas?

Las respuestas a dichos cuestionamientos fueron atendidos por el legislador, el artículo primero de la Ley advierte la aplicación obligatoria y los obligados, en primer lugar, no deja lugar a dudas que quedan bajo este ordenamiento la propia federación, las entidades federativas, los municipios, el distrito federal y sus demarcaciones políticas y administrativas, así como las

entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales; y en segundo lugar, esta norma jurídica nos advierte que solo tiene como objeto el establecimiento de criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental, por lo que señala que cada estado así como el distrito federal deberá formar individualmente su propio marco normativo en función a lo que esta Ley Reglamentaria disponga. De esta manera cada uno de los entes públicos no advertirá minimizada su soberanía.

Es apremiante el análisis de los artículos transitorios de la propia Ley, para ello a manera extractada se describe en orden cronológico las actividades y reuniones de trabajo a realizar. El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) fue instituido con el propósito que emita la normatividad y las reglas generales para el cumplimiento de la coordinación de la Armonización Contable, este Consejo fue instituido el 27 de enero del presente año en cumplimiento con el artículo segundo transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cumplimiento del artículo Décimo Transitorio de la Ley se realizó reunión de trabajo el 27 de febrero de 2009 donde fueron acordados principalmente los siguientes acuerdos:

- a) Aprobación del acta de la sesión de instalación del Consejo Nacional.
- b) Nombramiento de los representantes de los ayuntamientos de los municipios ante el Consejo.
- c) Informe del Secretario Técnico del Consejo sobre la instalación de la página de internet del Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento al artículo 15 párrafo cuarto y al artículo Octavo Transitorio de la Ley.

- d) Aprobación de las reglas de operación del Consejo.
- e) Aprobación del programa anual de trabajo del Consejo para el año 2009.
- f) Instrucción para el Secretario Técnico del Consejo para la emisión de reglas de operación y el programa anual de trabajo del Consejo Nacional mediante la publicación en la página de Internet, esto en cumplimiento a los artículos 9, fracciones IV y V y Tercero Transitorio, fracción II.
- g) Designación de los miembros del Comité Consultivo indicado en el artículo Tercero Transitorio en su fracción I.
- h) Instrucción al Secretario Técnico para la emisión de las reglas de operación del Comité y del Consejo.

A la fecha los trabajos realizados con el objeto de cumplir cabalmente lo indicado en la Ley se han realizado hasta la fase de instalación y aprobación de los órganos y comités reguladores, en el presente mes de agosto se llevara a cabo la discusión de la primera remesa de normas y lineamientos que formule el Secretario Técnico de acuerdo al programa anual de trabajo. Para el mes de noviembre del presente año se proporcionara la segunda remesa de normas y lineamientos que deberá formular el Secretario Técnico.

Para finalizar el año 2009 con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la Ley el Consejo deberá emitir lo siguiente:

- a) El plan de cuentas
- b) Los clasificadores presupuestarios armonizados

- c) Las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos y para la emisión de la información financiera
- d) La estructura de los estados financieros básicos y las características de sus notas
- e) Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos-financieros relacionados con los recursos federales.

De la misma manera, para el ejercicio de 2010 la fracción IV del referido artículo Tercero Transitorio el Consejo Nacional de Armonización Contable deberá realizar las siguientes actividades:

- Emisión de los postulados básicos
- Principales reglas de registro y valoración del patrimonio
- Estructura de los catálogos de cuenta y manuales de contabilidad
- El marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo de los análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que se establezcan para su integración en la cuenta pública.

Para el ejercicio 2011 de acuerdo a la fracción II del artículo Cuarto Transitorio, Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley, los entes públicos obligados al cumplimiento de la Ley Reglamentaria deberán realizar sus registros contables con base acumulativa y con estricto apego a los Postulados Básicos de Contabilidad gubernamental Armonizados, disponer de los catálogos de cuenta y manuales de contabilidad, así como la emisión de información contable, presupuestaria

y programática. De esta manera los tres poderes de gobierno a nivel federal deberán estar operando en tiempo real, además de contar con la integración del inventario de los bienes muebles e inmuebles.

De acuerdo a los artículos Quinto y Sexto Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio 2012 las entidades paraestatales deberán estar operando en tiempo real, el sistema de contabilidad gubernamental de los entes públicos obligados deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre la finanzas públicas. Asimismo, para este mismo año 2012, los ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica y elaboraran sus cuentas públicas según lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV.- El futuro prometedor de México y el Estado, en el andamiaje de armonización contable de tres niveles.

Evolución de la contabilidad gubernamental en México ante el desarrollo del Estado Mexicano.

La evolución de la contabilidad gubernamental en México tiene más de cien años, lo cual necesariamente ha permitido que esta técnica este en busca de lograr un alto desarrollo, y de esta manera hacer frente a las demandas de información de los diferentes usuarios. En el transcurso de los años el sistema se ha adecuado a las necesidades de su tiempo para dar una adecuada respuesta.

La contabilidad gubernamental en México, así como la organización hacendarla, y en general la administración pública, se encuentran históricamente determinadas por la constitución y

desarrollo del estado mexicano, y de sus instituciones públicas. Además el hecho imprescindible de que existe una estrecha vinculación entre el presupuesto y la contabilidad, aquí interesa destacar que ésta siempre le da seguimiento al presupuesto. En este sentido, la evolución del presupuesto es otro de los factores relevantes que influyen tanto en la definición de la cuenta pública, en cuanto a su modelo, estructura y contenido informativo, como en la dinámica de la técnica contable.

En efecto la historia de la contabilidad gubernamental en nuestro país, advierte periodos de inestabilidad y desarrollo; pero visorando las oportunidades de la armonización contable en nuestro país, podemos apreciar se ve impactada por la desviación de acuerdos políticos y lucha entre bancadas partidistas que someten al interés personal o de partido, lo que debiera ser un consenso real político de interés público; sin embargo es momento de dar paso a los acuerdos impostergables hacia una verdadera armonización contable, como sucediera a partir el martes 25 de noviembre de 2008, donde se votó por unanimidad a favor en el pleno de la cámara de diputados, el dictamen donde se aprobó la iniciativa denominada ley general de contabilidad gubernamental, presentada por una diputada del partido acción nacional, y avalada por todos grupos parlamentarios.

Se establecen así pasos firmes en el discernimiento de los criterios generales para la contabilidad gubernamental, es decir, se establecen los principios básicos de contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, que incluyen por supuesto, también a los poderes ejecutivo, legislativo y al judicial, a efecto de lograr su adecuada armonización contable, históricamente anhelada a nivel federal y enfatizada como una necesidad urgente de ser lograda en la primer década del siglo XXI; que sin duda sentaría las bases para un poder público pensado en el servicio público que reclama ser visto como una oportunidad de

mejora de servir a México; haciendo de la tarea de la administración pública una verdadera vocación que trascienda en la vida de los servidores con reciprocidad al lugar preferencial que debe ocupar el ciudadano.

A partir de lo anterior reflexionemos en el antecedente del México independiente, que es a partir del cual se lleva cuenta de los haberes nacionales; pues para los efectos de nuestro trabajo no es necesario adentrarnos más. Basta con asentar una serie de datos que nos permiten observar como el carácter social se refleja en todos los textos jurídicos incluso frente a los cuales el hombre, aparentemente tiene una respuesta natural.

Por ello nuestra reflexión debe ser entre tres directrices el de incrementar la calidad del gasto público. Dicho de otra forma vamos tras esa verdadera homologación contable, dejando de utilizar únicamente entradas y salidas de flujo de efectivo. Bajo este esquema se facilitará el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficiencia y eficacia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado. Es en la época independiente, cuando se comprende el periodo más prolongado de inestabilidad de la hacienda pública, se implantan las principales disposiciones legales, el 29 de noviembre de 1821 se crea por decreto la primera regencia circulada por el ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, el 8 de noviembre del mismo año se crea con la siguiente dotación de empleados: 10 oficiales, 4 escribanos, 1 archivero, 1 mozo, y 2 ordenanzas. Por decreto del 16 de noviembre de 1824, el ministro de justicia y negocios eclesiásticos ordena que el secretario dirigiese las rentas del estado y quedaban extinguidas las direcciones y contadurías generales de rentas así también la contaduría mayor de cuentas.

En la época posrevolucionaria se transforma por la aparición de la revolución mexicana, en sus primeros años se instala el departamento de contabilidad y glosa, funcionando hasta el 25 de diciembre de 1917, se promulga la ley de secretarías de estado. Se crea el departamento de contraloría en 1918, expidiendo su propia ley de funcionamiento dependiendo de la secretaría de hacienda, así es como durante su vida institucional se estableció el sistema de contabilidad, glosa, fiscalización, y control previo, con el propósito de mantener los ingresos y egresos de la federación en los límites de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos, el 22 de junio de 1926, el presidente Plutarco Elías Calles, le da una nueva oficina a la tesorería de la federación.

En la considerada época contemporánea se presenta un periodo estable y moderno el 10 de enero de 1935 de la contaduría de la federación, expidiéndose la ley que regula su funcionamiento, así como la contabilidad, el presupuesto, el manejo de fondos públicos, la inspección fiscal. Creándose la dirección de inspección fiscal. La contabilidad se llevaba centralizada en todas las secretarías de estado en cuatro subsistemas: de egresos, ingresos, deuda pública y fondos; a este sistema se le llamó centralizado.

De 1977 a 1992, como consecuencia de la reforma administrativa, la contabilidad se descentraliza, asignando las funciones de la contaduría de la federación a la secretaría de programación y presupuesto, donde se crea la dirección general de contabilidad gubernamental, se promulga la ley presupuesto contabilidad y gasto público federal, y la ley orgánica de la administración pública federal, lo cual produce un cambio sustancial en el manejo de la contabilidad. Esta secretaría de estado desde el primero de enero de 1977 se encargaba de la programación y el presupuesto, los panes del ejecutivo, el manejo de las inversiones y la, elaboración de la cuenta de la hacienda pública federal.

Si establecemos un medidor organizacional tendremos que es a partir del año de 1935, cuando podemos identificar a la contabilidad gubernamental en México; a través de una estructura formal. Y esta surge precisamente en una década controversial, como lo es la década de los noventa que se caracterizó por cambios fundamentales en la realidad local mexicana. El cambio político y el aumento de las exigencias ciudadanas en la esfera municipal evidenciaron carencias y retrasos estructurales que marcan la realidad local. Así, no es extraño que los índices de marginación muestren un nivel de atraso en más de la mitad de los municipios mexicanos (53 por ciento) pues éstos viven en condiciones de alta y muy alta marginación.

Ante esta situación surge de manera vital, el buscar estrategias que permitan reducir estos alarmantes niveles de pobreza. En este sentido, la calidad del gasto público se convierte en la temática de los tiempos y con ello la contabilidad gubernamental formal se establece como objeto de proponer soluciones tentativas para fortalecer la política social de estado en los diversos campos de la gestión pública local. Se busca pues la potencial instauración de un servicio civil en la mejora de las políticas públicas instauradas en los niveles locales.

Cabe mencionar que en 1992 la secretaría de programación y presupuesto se fusiona por decreto presidencial a la secretaría de hacienda y crédito público; subsistiendo la dirección general de contabilidad gubernamental con toda su estructura. ¹ La dirección general de contabilidad gubernamental tiene a su cargo las direcciones de cuenta pública y normatividad entre las más importantes; en la primera realiza la concentración de los estados financieros y presupuestarios de cada mes mediante cintas magnéticas, de los informes anuales de cada una de las dependencias y

¹ *Secretaría de gobernación, diario oficial de la federación del día 1º de septiembre de 1992, 2ª Sección, decreto en que se estipula la fusión por incorporación de la secretaría de programación y Presupuesto a la secretaría de hacienda y crédito público. Pág. 2.*

entidades de la administración pública federal; y la dirección de normatividad tiene las siguientes subdirecciones: normas del egreso, normas de ingresos y deuda y normas del paraestatal, las que fijan las normas mediante manuales de operación así como dar la asesoría en caso de imprevistos.

1997 inicio del programa de modernización de los sistemas de contabilidad gubernamental y cuentas públicas en México.

En 1997 dio inicio el "programa de modernización de los sistemas de contabilidad gubernamental y cuentas públicas", que en primer término incluyó solo convenios de colaboración con 31 entidades federativas. Debido a que se reconocía totalmente las carencias de recursos humanos, tecnológicos y financieros, no se incluyó a los gobiernos municipales, previéndose su atención en una etapa posterior.

Para el 7 de mayo de 2008 bajo reforma constitucional se agrega la fracción XXVIII al artículo 73; y de esta forma se establecieron las bases para la armonización contable en los Estados y Municipios, quedando así incluidos estos últimos; además del Distrito Federal y delegaciones políticas.

Sin lugar a duda el 1 de enero de 2009 involucra por primera vez el suceso que seguramente nos sitúa en esa mejora continua tan anhelada en la administración pública, entrando en vigor la ley general de contabilidad gubernamental, que por primera vez orienta a una verdadera coordinación de los tres niveles de gobierno.

En nuestros días las reformas constitucionales y de reglamentación general en esta materia han permitido dar respuesta a una prioridad compartida por los órdenes de gobierno que, comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas, disponen ya de un pilar

constitucional para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en sus sistemas contables y de rendición de cuentas. Es claro que sólo con información comparable, no solamente los ciudadanos podrán evaluar con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes, sino que además tendrán, en la contabilidad gubernamental, un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

La contabilidad gubernamental complemento de fiscalización en México y las Entidades federativas.

Bajo este marco jurídico y organizacional, la contabilidad gubernamental dejará atrás la idea de que su propósito sólo es la generación de información para la integración de las cuentas públicas en los distintos niveles de gobierno. Con esta iniciativa, se propone que la contabilidad gubernamental sea un instrumento clave, permanente y recurrente en la toma de decisiones, por lo que se somete a consideración de esa soberanía un sistema de contabilidad que cuenta con las siguientes características técnicas:

- Establece los criterios y las líneas generales para el registro contable de las operaciones financieras, así como para la emisión de información contable y de cuenta pública para los tres órdenes de gobierno.
- Propone un marco normativo claro en su enfoque y dirección, pero flexible para incorporar reglas, instrumentos y criterios actualizados como lo exige la dinámica de la gestión pública.

- Asume como premisa básica el registro y la valuación del patrimonio del estado.
- Implica la adopción de un modelo contable promotor de mejores prácticas nacionales e internacionales, para lo cual considera, entre otros elementos, el devengado contable como base para el registro y tratamiento valorativo de los hechos económico-financieros; el reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos públicos; el patrimonio del estado; y la aplicación de postulados básicos de contabilidad gubernamental.
- En materia de cuenta pública establece la información mínima que debe integrar el documento, y que la información presupuestaria y programática que forme parte del mismo, deberá relacionarse en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación nacional y estatal.
- Prevé que las cuentas públicas de la federación, los estados, los municipios y el distrito federal incluyan los resultados de la evaluación del desempeño, de conformidad con lo estipulado en las leyes de coordinación fiscal y federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria. Sobre esta base se busca que los entes públicos de los órdenes de gobierno dispongan de una contabilidad armónica que refleje los activos, pasivos, ingresos y gastos. Asimismo, se precisa el contenido de la cuenta pública a efecto de que el poder legislativo de cada orden de gobierno cuente con mejores elementos para fiscalizar el gasto público y dar seguimiento a los registros contables del gasto.

Es de observarse que el sistema de contabilidad gubernamental sea el andamiaje impulsor como herramienta esencial de apoyo para la toma de decisiones sobre las finanzas públicas. Dicho sistema refleja la aplicación de los principios y normas contables generales y específicas bajo los estándares nacionales e internacionales vigentes, propiciando su actualización a través del marco

institucional que se explica más adelante. Por otra parte, por primera vez, se busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables podrán emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

Asimismo, ya se prevé que los sistemas contables permitan los registros con base acumulativa para la integración de la información financiera, así como un registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos. Adicionalmente, la iniciativa incluye disposiciones que establecen los parámetros bajo los cuales deberá llevarse la contabilidad gubernamental. Se precisa que ésta tomará como base un marco conceptual que constituye la referencia para el registro, valuación, presentación y revelación de la información financiera, el cual contendrá postulados básicos. Dichos postulados serán el sustento técnico de la contabilidad gubernamental para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz.

Armonización contable gubernamental, necesidad inaplazable ante las TICS en México

La armonización de la contabilidad gubernamental es el lenguaje común para que distintos niveles de gobierno se coordinen intrínseca y extrínsecamente hacia una mejora continua y calidad en la administración pública y la suma de sus esfuerzos. Las reformas constitucionales en materia de armonización contable se convierten en una plataforma como herramienta valiosa,

pues ha llegado la hora de entender a la función contable como generadora de información de calidad, que sea útil en la toma de decisiones de los tres diferentes niveles de gobierno, y no sólo requisito de rendición de cuentas. Pues no basta transparentar solamente los hechos, es necesario establecer un orden en la forma de informar y de lo que se informa, y si transparencia pero para evaluar lo realizado y plantear un sendero de gobiernos más eficientes. Se debe informar con sentido de mejora continua en todo momento.

Es un proceso totalmente impostergable que trasciende a otros horizontes de oportunidades para la administración pública. Oportunidades que se multiplican en más y mejores sistemas de información financiera, mejora continua en la gestión administrativa por permitir el seguimiento del proceso presupuestario, a la rendición de cuentas al tener información más oportuna, y para el control y la auditoría al inhibir prácticas ilícitas y fortalecer los mecanismos de combate a la corrupción. El homogeneizar la contabilidad de los gobiernos federales, estatales y municipales, es un acierto que ayudará incluso en las labores de fiscalización, buscando como meta, mejores resultados, resultados que generen valor, y en verdad se traduzcan en un eficiente y eficaz gobierno armonizando totalmente los tres niveles: Federal, Estatal y Municipal.

Es sin duda un reto mayor la participación y coordinación de los tres niveles de gobierno en materia de armonización contable gubernamental; pues aun siendo mandato constitucional, su concreción implica grandes esfuerzos de coordinación, así como transformar y construir nuevos sistemas de manejo financiero. En este mismo julio del 2009, todos los entes obligados de la federación, estados y distrito federal, y todos los municipios con población mayor a 70 mil habitantes, deberán contar con sistemas electrónicos, para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información. Siendo sin duda una gran oportunidad el

uso de TIC en el desarrollo de sistemas de administración orientados a fortalecer la armonización de la contabilidad, orientar el gobierno hacia resultados y mejorar la transparencia.

Sin duda la fiscalización en la eficiencia y la eficacia van de la mano con la armonización contable y la meta a alcanzar es contar con una mejor función pública y con gobiernos que rindan mejores resultados a nivel nacional y en las entidades federativas como es el caso de Sinaloa, donde se trabaja actualmente en la materia.

V.- Resultados y beneficios que traerá consigo al ciudadano común la armonización contable:

En este tipo de armonización se centran expectativas especiales pues se establece el lineamiento de un lenguaje común capaz de ser informado y proveer de información de valor al ciudadano común; para que a través de este se relocalice la comprensión del lenguaje de la fiscalización, además de impulsar esta herramienta útil a expertos que la puedan transformar y reeditarla productivamente hacia objetivos sociales.

Fin que persigue el consejo como órgano de coordinación

El Consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y tiene por objeto emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera, además de tomar decisiones implementadas por todos los organismos sujetos a esta ley. Y debe asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, así como el rendimiento de cuentas transparentes sobre las finanzas gubernamentales a pesar de la complejidad en la que se maneja

dicha contabilidad en México, los Estados y Municipios; si queremos un correcto y buen funcionamiento de la Hacienda Pública.

No se deben desdeñar las reformas a la Constitución en materia de contabilidad gubernamental, para beneficiar a los que menos tienen. Las reformas con objetivos de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez fueron en los artículos 73, 79 y 134 como se ha mencionado, cuyos objetivos se dirigen a la participación para la obtención de información financiera, patrimonial, de ingresos y egresos, de los estados, municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Y con ello el uso honesto, transparente y adecuado de cada peso recibido por parte de los ciudadanos, además de la administración clara y concisa de los fondos destinados al gasto público.

Además este Consejo, deberá centrar de manera más puntual las bases para avanzar en la transparente rendición de cuentas, haciendo de la información financiera un instrumento para una óptima toma de decisiones y un control de bienes. Pues cuidar los recursos de la gente es una premisa fundamental de todo Gobierno verdaderamente transparente y con vocación de servicio, pero particularmente cuidarlos bien ahora que la economía atraviesa por momentos muy difíciles debido a la crisis financiera y económica internacional, que aunque no se haya generado en nuestro país, por primera vez en muchas de las crisis que hemos sufrido, invariablemente nos está afectando brutalmente, incrementando la base de más pobres y acentuando asimetrías que nos ponen en desventajas en el entorno globalizado, tanto a nivel nacional como en lo local, golpeando fuertemente las finanzas de las familias Sinaloense y generando por primera vez un desempleo muy agudo en Sinaloa.

VI.- Conclusiones

La función pública es un servicio cuyo destinatario es la sociedad, y cada funcionario público representa el rostro cotidiano del Estado frente a la ciudadanía, porque es lo más cercano que éste tiene a su realidad concreta. Asimismo, la creciente globalización, el enorme flujo de capitales y de información, la multiplicidad de opciones para invertir a nivel mundial y la impresionante escala de producción alcanzada por muchos de ellos, obligan a nuestro estado de Sinaloa a competir ya no únicamente con otros estados vecinos. Hoy más que nunca, el gobierno del estado enfrenta el reto de lograr una posición competitiva de clase mundial si se aspira a que Sinaloa ocupe un sitio importante en la escena económica global.

Por último, pero no menos importante, las finanzas públicas exigen un manejo claro y transparente, toda vez que constituyen recursos que con esfuerzo la sociedad destina para el bienestar común, y que confía al gobierno para su administración.

Por ello, se requiere de un gobierno transparente, con una fiscalización permanente de sus operaciones financieras y rendición de cuentas de cara la ciudadanía es compromiso ineludible de la administración actual. Es necesario observar el coeficiente de distribución de participaciones del Fondo General para Sinaloa definido en la Ley de Coordinación Fiscal, sufrió una caída del 7.5 por ciento en los últimos cinco años.

De lo anterior se sitúa la siguiente directriz del Proyecto de Armonización de la Contabilidad Gubernamental en los Tres Órdenes de Gobierno que consiste en: Armonizar y modernizar los sistemas de información contables para los tres ámbitos de gobierno, donde se contemplen marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración

financiera, registro contable y modelos de información de cuentas compatibles para proporcionar el control, evaluación y fiscalización concurrentes.

Estando debidamente aprobado en nuestros días por unanimidad entre los participantes oficiales de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, quienes han coincidido en el fortalecimiento de los sistemas de información, que incluyan la correcta descripción del patrimonio, que faciliten la fiscalización y consolidación, la administración financiera y la generación de cuentas públicas compatibles. Esto enfocado en beneficios hacia el fomento a la contabilidad patrimonial nacional, Inhibición de prácticas ilícitas, combate a la corrupción, impulso a la rendición de cuentas, incremento a la eficiencia en la gestión administrativa, Fortalecer la tarea de fiscalización e impulsar la transparencia real en tiempo de utilidad y acceso oportuno a créditos de instituciones financieras. Y con ello ante la homologación de información, se tendrá el beneficio de comparar la información de dos o más Estados y tal vez países; trascendiendo en los resultados y eficiencias de los recursos económicos.

Bibliografía

Cabrero Mendoza, Enrique (2007). *El federalismo en los Estados Unidos Mexicanos*. México: Nostra Ediciones.

Carbonell, Miguel (2008). *El Régimen Constitucional de la Transparencia*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM 2008 Primera Edición.

Cejudo, Guillermo (2007). *Los Gobiernos Estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. México: Nostra Ediciones.

Centro Nacional de Desarrollo Municipal (2001): *Sistema Nacional de Información Municipal*. México. México: CeDeMun-SeGob (versión en CD).

Farzmand, Alí (1997). *Modern Systems of Government: exploring the role of bureaucrats and politicians*. Thousand Oaks, SAGE.

García del Castillo, Rodolfo (1999). *Los municipios de México. Los retos ante el futuro*. México: Porrúa- CIDE.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2003), *Diagnóstico Integral de la Situación Actual de las Haciendas Públicas Estatales y Municipales*, Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, México.

Watts Ronald y Raoul Blinderbacher (2002), “Federalism in a changing world – Learning from each Other” en *Federalism in a changing world – Learning from each Other, Conference Reader*, St. Gallen, Switzerland, pp. 15-45.

Internet

<http://www.shcp.gob.mx> <http://www.conac.gob.mx> <http://www.ase-sinaloa.gob.mx>

<http://www.indetec.gob.mx> <http://www.sncf.org.mx>

<http://www.ibtimes.com.mx/articles/20090127/economia-mexico-gasolina-impuestos-felipe-calderon-carstens.htm>

Leyes que se consultaron

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley federal de transparencia y acceso a la información pública

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

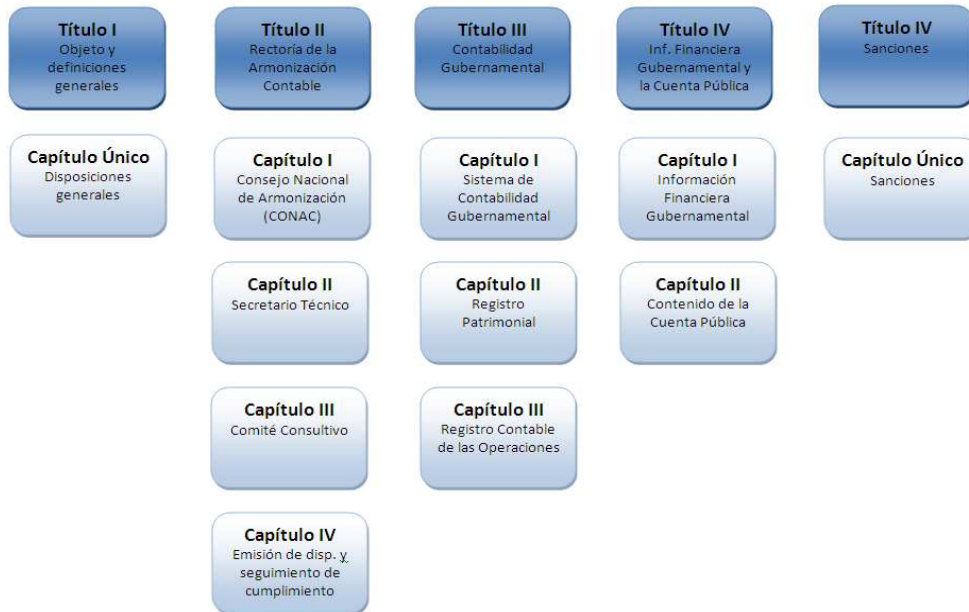
Ley *de* acceso a la información pública *del Estado de Sinaloa*

Postulados básicos de Contabilidad gubernamental.

ANEXOS:

Figura 1.1. Estructura de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



Fuente: Elaboración propia.